

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución Rectoral 16/2025 de 3 de julio de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan becas para la Residencia universitaria para el curso académico 2025/26.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844476>).

Primero. Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una plaza en la Residencia universitaria en régimen de pensión completa durante el curso académico 2025-26, para estudiantes cuya situación socioeconómica sea alguna de las contempladas para optar a dicha ayuda.

En el caso de los beneficiarios, la beca supondrá la participación en la Convocatoria de Ayudas de Matrícula de la Universidad de Huelva, así como la exención de acreditar el cumplimiento de otros requisitos para la obtención de la ayuda que se establezca en dicha convocatoria.

Requisitos de los solicitantes y acreditación:

- Estar matriculado en el curso 2025-26 en estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Grado, Máster o Doctorado, en cualquier centro de esta Universidad.
- No ser beneficiario de la Convocatoria del MEyFP y Deportes, en la modalidad de Residencia.
- No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- No haber obtenido la denegación de la solicitud de beca del MEyFP y Deportes por superación de los umbrales de renta y/o patrimonio.

Quedarán excluidas las personas solicitantes que:

- No reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Estén cursando una segunda titulación que no sea de nivel académico superior a la previamente finalizada.
- Aquellas personas que, habiendo disfrutado de esta ayuda en un curso anterior, esta haya sido revocada por incumplimiento de las normas generales de la Residencia universitaria.

Se tendrá por desistidos de su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre) aquellos solicitantes que no consignen en la solicitud los datos básicos, o no aporten la documentación necesaria.

Si fuera necesario, se requerirá al solicitante que subsane las deficiencias en la documentación aportada en el plazo de diez días, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre). Transcurrido este plazo sin que el interesado aporte la documentación requerida, se tendrá al solicitante por desistido.

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

Segundo. Bases Reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución, de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de grado y máster de la Universidad de Huelva.

Tercero. Personas beneficiarias.

Serán beneficiarios, aquellos estudiantes con una necesidad de apoyo básico para hacer frente a los gastos de residencia para cursar estudios universitarios en el curso académico 2025-26.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de su publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Huelva, 3 de julio de 2025.- El Rector, José Rodríguez Quintero.

00323337